

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO



REGIMEN ESPECIAL N° 001 - 2023 - MPC/CA
Proceso regulado por la Ley N° 27767

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS
PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN
ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONGO - AÑO 2023.**

CORONGO, MARZO DEL 2023

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO
R.U.C. N° : 20202582258
Domicilio legal : Jr. Grau N° 206 - Plaza de Armas

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO - PCA 2023**, conforme a la siguiente descripción.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
PAQUETE	ARROZ PILADO SUPERIOR	KILO	50,366.70
	LENTEJA MARRON	KILO	3,357.78
	ARVEJA SECA ENTERA	KILO	3,357.78
	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	LITRO	3,730.87
	ENTERO DE ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE X 425 Gr.	KILO	6,715.56

1.3 AMBITO DE APLICACIÓN

Los participantes y postores deberán estar dentro del ámbito geográfico de la Región Ancash.

1.4 VALOR ESTIMADO

El valor estimado total asciende a **S/ 393,643.78 (Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 78/100 Soles)**, el mismo que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la atención oportuna y adecuada del requerimiento.

PRODUCTOS				VALOR ESTIMADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PAQUETE	ARROZ PILADO SUPERIOR	50,366.70	KILOGRAMOS	3.90	196,430.13
	LENTEJA MARRON	3,357.78	KILOGRAMOS	8.00	26,862.24
	ARVEJA SECA ENTERA	3,357.78	KILOGRAMOS	7.80	26,190.68
	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	3,730.87	LITROS	12.00	44,770.44
	ENTERO DE ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE x 425 Gr.	6,715.56	KILOGRAMOS	14.80	99,390.29
TOTAL					S/. 393,643.78

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) o sean inferiores al ochenta por ciento (80%) del valor referencial, serán devueltas por la comisión de adquisición, teniéndolas por no presentadas, **Art. 17º del Reglamento de la Ley 27767.**

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 014 - 2023 - MPC/GM de fecha 14 de Marzo del 2023.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 MODALIDAD DE SELECCION

Proceso regulado por:

- Ley 27767 y su modificatoria la ley 29367
- Decreto Supremo N° 002 - 2004 - MIMDES reglamento de la ley

1.9 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el **Capítulo III de la presente sección de las bases.**

1.10 CONDICIONES DE SUMINISTROS

- Los Productos a suministrar se deberán cumplir con las especificaciones Técnicas establecidas.
- El producto se entregara en el Almacén de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Corongo.
- El producto se entregara en las condiciones de rotulado y envasado, según lo previsto.
- La Municipalidad Provincial de Corongo, se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones detalladas sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el proveedor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.

1.11 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS**, de acuerdo a las entregas efectuadas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

El comprobante de pago deberá ser emitido a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO**, Jr. Grau N° 206 Plaza de armas.

El pago se efectuará en un plazo máximo de quince (15) días calendarios a partir de la fecha de presentación de la Factura y/o Comprobante de Pago y conformidad del área usuaria (el plazo máximo para que el área usuaria emita su conformidad es de diez (10) días calendarios y se computa desde la recepción del o los bienes; de acuerdo a los procedimientos administrativos se deberá presentar luego que el Área de Almacén y el responsable del Programa de Complementación Alimentaria de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO** declaren su conformidad y la presentación de documentación según detalle:

- Orden de Compra - Guía de Internamiento
- Guía de Remisión
- Factura
- Informe de conformidad de la calidad y cantidad emitida por el funcionario responsable del área usuaria. (Incluyendo los análisis físico, químico, microbiológico).
- Copia del contrato celebrado entre la Municipalidad y el proveedor adjudicado.

La recepción de los productos está a cargo del Área de Almacén y el responsable del Programa de Complementación Alimentaria (Oficina de Programas Sociales), serán quienes comprobarán la calidad exigida en el presente procedimiento de selección no aceptándose productos que no estén acordes a las especificaciones técnicas para el cual el proveedor deberá adicionar la cantidad.

La Orden de Compra – Guía de Internamiento, las Guías de Remisión deberá estar debidamente firmada por el responsable de Almacén Central y la Conformidad, deberán estar debidamente firmadas por el responsable del Programa de Complementación Alimentaria. Deberán estar debidamente fechadas, y selladas, no debiendo existir borrones ni enmendadoras de ningún tipo

Los días de pago estarán sujetos estrictamente a la normatividad vigente en la materia y a la presentación de la documentación solicitada anteriormente, sin observación alguna, en forma Total

La Municipalidad Provincial de Corongo, no abonará suma alguna al Proveedor que supere el monto de la Orden de Compra – Guía de Internamiento giradas y de ser el caso efectuará el descuento de la parte correspondiente a la penalidad por mora que hubiere.

1.12 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de siete (7) días hábiles de suscrito el contrato, la primera entrega y el resto será según cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y el requerimiento.

1.13 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de siete (07) días hábiles de suscrito el contrato, la primera entrega y el resto será según cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y el requerimiento.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

N°	Descripción	Unidad	TOTAL	Primera Entrega	Segunda Entrega
			Cantidad	A 7 Días de la firma de Contrato	Primera Semana de Julio
				Cantidad	Cantidad
PAQUETE	ARROZ PILADO SUPERIOR	Kilos	50,366.70	25,183.35	25,183.35
	LENTEJA MARRON	Kilos	3,357.78	1,678.89	1,678.89
	ARVEJA SECA ENTERA	Kilos	3357.78	1,678.89	1,678.89
	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	Litros	3,730.87	1,865.44	1,865.44
	ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE x 425 Gr.	Kilos	6,715.56	3,357.78	3,357.78

1.14 CARACTERISTICA DE LOS POSTORES

- Podrán intervenir como postores, los campesinos, nativos, productores individuales u organizados y microempresas agroindustriales de la región, de acuerdo la ley 27767 y la modificatoria - ley 29367.
- No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una organización de base, bajo sanción de ser descalificado.
- Los postores campesinos, nativos, agricultores individuales, podrán participar por el volumen total de 5 TM de la sumatoria total del paquete.
- Los postores podrán presentar su oferta a todos los productos del paquete requerido.

1.15 BASE LEGAL

- Ley N° 31638 de presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27060, Ley que establece la Adquisición Directa de Productos Alimenticios del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, a los Productores y/o Procesadores locales.
- Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madre y Comedores Populares autogestionarios de los programas de apoyo alimentario.
- D.S. N° 006 – 2003 – MIMDES Reglamento de la Ley 27731.
- R.M. N° 379 - MIMDES y de su anexo, criterios básicos para para la transferencia efectiva y gestión de los Programas Sociales del MIMDES que serán transferidas a las Municipalidades.
- Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentario, aprobado por Ley N° 27767 y su modificatoria Ley N° 29367.
- Reglamento de la Ley 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentario, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- D.S. N° 003-2005-PCM – Reglamento de la Ley N° 27633.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información.
- D.S. N° 010-089-ICTI-IND Reglamento .de la Ley General de Industrias
- Ley N° 28015 – Ley de la Micro y Pequeña Empresa y su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2003-TR
- Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales.
- Ley N° 27731, Participación de Organizaciones de Base, Comedores Populares.
- Decreto Supremo N° 002-99-PROMUDEH, que aprueba el Reglamento de la Ley que establece la adquisición directa de productos alimenticios por el PRONAA a los pequeños productor y/o procesadores locales.
- Directiva N° 003-CND-P-2005, Cumplimiento de los Mecanismos de Verificación Del Programa de Complementación Alimentaria.
- Directiva N° 005-CND-P-2005 Procedimiento para la formulación de los Planes de Transferencia Sectorial de mediano plazo y planes anuales de transferencia de competencias a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II
ETAPAS DEL PROCESO DE ADQUISICION

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADQUISICION

ETAPAS DEL PROCESO De acuerdo al Art. N° 10 del Reglamento de la Ley 27767	FECHAS
Convocatoria	27/03/2023
Registro de Participantes y Entrega de Bases.	27/03/2023 al 03/04/2023 Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Corongo, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.
Formulación de consultas y observaciones	27/03/2023 al 30/03/2023 Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Corongo, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.
Absolución de consultas y observaciones	31/03/2023 A través del SEACE
Recepción, Apertura y Evaluación de Propuestas Técnicas • Acto Público	04/04/2023 Auditorio de la Municipalidad Provincial de Corongo, a las 09:00 a.m
Evaluación Económica. Acto Público	04/04/2023
Otorgamiento de Buena Pro	04/04/2023

Importante:

Entre la convocatoria y la fecha de presentación de las propuestas existirá un plazo no menor de diez (10) días, Artículo 16 del Reglamento de la Ley 27767.

2.2 CONVOCATORIA AL PROCESO DE ADQUISICION

Se realiza a través de su publicación en paneles colocados en el local de la Entidad y de la Dirección Regional de Agricultura o del Ministerio de la Producción, según corresponda y en la página Web de la Entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 27767, en la fecha señalada en el calendario del proceso de adquisición.

Adicionalmente, se realizará a través del SEACE y cualquiera de los medios de comunicación de la región, tales como diarios, radioemisoras, televisoras, Internet.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes es gratuito y se realizara de la siguiente manera. Presentar debidamente llenado el **Formato 01**, indicando el Paquete al que participara el postor, por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Corongo, sito en el Jr. Grau N° 206 Plaza de armas, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00.a 13 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

La entrega de las bases del presente proceso de selección se realizará de forma gratuita a todos los interesados dentro del ámbito de la convocatoria, para lo cual los interesados los interesados podrán solicitar y recoger a partir del día de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de las propuestas, asimismo, los interesados podrán descargar en archivo digital las bases a través de la plataforma del SEACE, cuyo acceso es público y gratuito.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTA Y OBSERVACIONES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del proceso de adquisición.

Las Consultas y Observaciones, se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Corongo, sito en el Jr. Grau N° 206 Plaza de armas, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00.a 13 horas y de 14:00 a 17:00 horas. debiendo estar dirigidas al Presidente de la Comisión debiendo acompañar obligatoriamente **un CD conteniendo las consultas**.

2.5 ABSOLUCION DE CONSULTA Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte de la Comisión de Adquisición, mediante pliego absolutorio en la fecha señalada en el calendario del proceso de adquisición, en un plazo que no puede exceder de un (1) día hábil contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; en el caso de las observaciones se debe indicar si estas **se acogen, parcialmente o no se acogen**; las mismas que se harán de conocimiento de los participantes en forma simultánea. Las respuestas y aclaraciones a las Bases se consideran como parte integrante de éstas y del contrato. La COMISION DE ADQUISICION por causas debidamente sustentadas, podrá prorrogar o postergar las etapas del proceso de selección, comunicando en forma oportuna a la Entidad y a todos los que adquirieron las Bases.

MUY IMPORTANTE

- *No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto a lo señalado en las bases, fuera del horario establecido en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

2.6 RECEPCION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS

La recepción y apertura de propuestas se realizará en Acto Público, en presencia de los postores y de Notario Público o Juez de Paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

El acto se inicia cuando la Comisión de Adquisición empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen los sobres conteniendo las Propuestas Técnica y Económica. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante y la formalidad exigida en la forma de presentación y acreditación.

En el caso de que la COMISION DE ADQUISICION rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se acatará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, la COMISION DE ADQUISICION procederá a **abrir** los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

La evaluación se iniciará con la verificación de los documentos oficiales que acrediten la condición de, campesinos, nativos, productores individuales u organizados, mediante la constancia de productor, emitidos por la oficina local del Ministerio de Agricultura o Ministerio de la Producción, descalificándose a los postores que no cumplan con dicho requisito.

En el caso de las microempresas agroindustriales la Comisión de Adquisición podrá solicitar los documentos e información necesaria que sustenten el cumplimiento de los requisitos

señalados por ley, para calificar como microempresa agroindustriales. Por lo cual será necesario la presentación del REMYPE.

Por su parte, las propuestas que excedan en más de diez por ciento e inferiores al ochenta por ciento del valor referencial serán devueltas por las Comisiones de Adquisición, teniéndolas por no presentadas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se acatará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él/los miembros de la COMISION DE ADQUISICION y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que la COMISION DE ADQUISICION, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán **en dos (2) sobres cerrados**, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

En el acto de presentación, de los sobres de las propuestas técnicas y económicas los postores acreditarán la condición de postor según formato N°02 (carta de acreditación) indicando y adjuntando los documentos de acreditación de la condición de postor que cumple de acuerdo a la ley 27767 y su modificatoria-la ley 29367.

1. los campesinos, nativos, productores individuales u organizados podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado la condición del postor, de acuerdo a la ley 27767 y la modificatoria - ley 29367, ante el Comité Especial, mediante, **Formato N° 02 (carta de acreditación) y adjuntando las constancias de acreditación** emitidos por la oficina local del Ministerio de Agricultura o Ministerio de la Producción, por cada producto ofertado (arroz, lenteja y arveja), descalificándose a los postores que no cumplan con dicho requisito.
2. las micro empresas agroindustriales se acreditarán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente (Vigencia de poder de Registros Públicos) que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de propuestas de acuerdo al **(Formato N° 2)**. Así mismo **deberán** presentar una copia del REMYPE de la empresa Y las constancias de acreditación emitidos por la oficina local del Ministerio de Agricultura o Ministerio de la Producción, por cada producto ofertado (arroz, lenteja y arveja), descalificándose a los postores que no cumplan con dicho requisito.

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS - DOCUMENTOS A PRESENTAR

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados en original, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, estarán dirigidas a la Comisión de Adquisición, conforme al siguiente detalle:

Señores
Municipalidad Provincial de Corongo
Jr. Grau N° 206 – Plaza de Armas
Atentamente: COMISION DE ADQUISICION

REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-MPC/CA – 1era Convocatoria

Objeto del proceso: CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO

INDICAR PAQUETE

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS

Señores
Municipalidad Provincial de Corongo
Jr. Grau N° 206 - Plaza de Armas
Atentamente: COMISION DE ADQUISICION

REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-MPC/CA – 1era Convocatoria

Objeto del proceso: CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO

INDICAR PAQUETE

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

IMPORTANTE:

Se deberá de incluir un índice de documentos y necesariamente deberán foliarse todas las hojas de la propuesta y se deberá mencionar el número de la página en la cual sus documentos se encuentran ubicados.

En la caratula de la propuesta técnica deberá indicarse si se presenta como:

- 1) CAMPESINOS, NATIVOS, PRODUCTOR INDIVIDUAL
- 2) ORGANIZADOS (ORGANIZACIONES DE BASE)
- 3) MICROEMPRESAS AGROINDUSTRIALES

I. DOCUMENTOS GENERALES DE PRESENTACION OBLIGATORIA

1.1. CAMPESINOS, NATIVOS, PRODUCTOR INDIVIDUAL

- a) Declaración jurada de datos del postor de acuerdo al **(Anexo N° 1)**.
- b) Copia de la constancia o Certificado vigente de inscripción en el Registro Nacional de **Proveedores (RNP), Capítulo de Bienes**.
- c) Copia simple del RUC actualizado, del postor , debe estar activo en la SUNAT.
- d) Copia del certificado de productor expedido por la agencia agraria de la Dirección Regional de agricultura de su jurisdicción de la zona de producción para los productos arroz, lenteja y arveja, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 20 días calendarios anteriores a la fecha del acto público, donde indique el numero de proceso y el nombre de la entidad convocante.
- e) Copia de la Licencia Municipal de funcionamiento.
- f) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 2)**.
- g) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 52 del RLCE **(Anexo N° 3)**.
- h) Declaración jurada de plazo de entrega de los Bienes de acuerdo al **(Anexo N° 5)**.
- i) Declaración jurada Conocimiento de la Ley N° 27767 y su reglamento **(Anexo N° 6)**.
- j) Declaración jurada de experiencia del postor **(Anexo N° 4)**. Acreditada mediante los contratos y sus respectivas constancias de conformidad dentro de los últimos 2 años.

1.2. ORGANIZADOS (ORGANIZACIONES DE BASE)

- a) Declaración jurada de datos del postor de acuerdo al (Anexo N° 1).
- b) Copia de la constancia o Certificado vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), Capítulo de Bienes.
- c) Copia simple del RUC actualizado, que debe estar activo en la SUNAT.
- d) Copia del certificado de productor, expedido por la agencia agraria de la Dirección Regional de agricultura de su jurisdicción de la zona de producción para los productos Arroz, lenteja y arveja, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha del acto público, donde indique el numero de proceso y el nombre de la entidad convocante.
- e) Copia de la Licencia Municipal de funcionamiento.
- f) Copia Simple de la Vigencia de poder expedida por la Oficina de Registros Públicos y de los poderes otorgados al representante legal organización de base con una antigüedad no mayor de 30 días.
- g) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 2).
- h) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 52 del RLCE (Anexo N° 3).
- i) Declaración jurada de plazo de entrega de los Bienes de acuerdo al (Anexo N° 5).
- j) Declaración jurada Conocimiento de la Ley N° 27767 y su reglamento (Anexo N° 6).

- k) Declaración jurada de experiencia del postor (Anexo N° 4). Acreditada mediante los contratos y sus respectivas constancias de conformidad dentro de los últimos 2 años.

1.3. MICROEMPRESAS AGROINDUSTRIALES

- a) Declaración jurada de datos del postor de acuerdo al (Anexo N° 1).
- b) Copia de la constancia o Certificado vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), Capitulo de Bienes.
- c) Copia simple del RUC actualizado, que debe estar activo en la SUNAT.
- d) Copia de la constancia REMYPE de micro o pequeña empresa.
- e) Copia de la Licencia Municipal de funcionamiento.
- f) Copia Simple de la Vigencia de poder expedida por la Oficina de Registros Públicos y de los poderes otorgados a su representante legal, con una antigüedad no mayor de 30 días.
- g) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 2).
- h) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 52 del RLCE (Anexo N° 3).
- i) Declaración jurada de plazo de entrega de los Bienes de acuerdo al (Anexo N° 5).
- j) Declaración jurada Conocimiento de la Ley N° 27767 y su reglamento (Anexo N° 6).
- k) Declaración jurada de experiencia del postor (Anexo N° 4). Acreditada mediante los contratos y sus respectivas constancias de conformidad dentro de los últimos 2 años.
- l) Copia del certificado de productor, expedido por la agencia agraria de la Dirección Regional de agricultura de su jurisdicción de la zona de producción para los productos Arroz, lenteja y arveja, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha del acto público, donde indique el número de proceso y el nombre de la entidad convocante.

II. DOCUMENTOS GENERALES DE PRESENTACION OBLIGATORIA DEL PAQUETE

- a) Copia simple de la licencia de funcionamiento del almacén que cuente con el giro de almacenaje y venta de alimentos de consumo humano a nombre del postor.
- b) Copia simple del certificado de inspección de las buenas prácticas de manipulación de alimentos en el almacén referido a los productos objeto de la convocatoria expedido por un organismo de inspección acreditado por INACAL a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días.
- c) Copia simple del certificado de inspección de higiénico sanitario del almacén referido a los productos objeto de la convocatoria expedido por un organismo de inspección acreditado por INACAL a nombre del postor con una vigencia no mayor a 60 días.
- d) Copia de Certificado de inspección de condiciones físicas y capacidad de almacenamiento referido al producto objeto de la convocatoria emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días
- e) Copia de Certificado de inspección de disponibilidad de stock, referido al producto objeto de la convocatoria emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días.
- f) Copia de Certificado de inocuidad de sacos de polipropileno tejido laminado emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL a nombre de postor con una vigencia no mayor a 30 días. (Para los productos de Arroz, lenteja y arveja)
- g) Copia simple del Certificado de desinsectación, desratización, desinfección covid-19, fumigación y limpieza y desinfección de reservorios de agua del almacén a nombre del postor; adjuntar la copia de la ficha técnica y resolución administrativa de la empresa que realizó el servicio de saneamiento ambiental.

III. DOCUMENTOS ESPECIFICOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA POR PRODUCTO DEL PAQUETE

➤ ARROZ PILADO SUPERIOR VARIEDAD NIR

- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente (debe corresponder al nombre, tipo de envase, vida útil y peso neto por envase objeto del proceso), expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA a nombre del postor según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (vida útil 24 meses)
- Copia simple de Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica oficial al plan HACCP, emitida por DIGESA, según R.M. N° 449-2006-MINSA a nombre del fabricante.
- Copia simple de la Resolución directoral que otorga la certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius del molino
- Copia simple del certificado de Conformidad, del producto objeto de la convocatoria expedido por un laboratorio, el cual deberá contener:
 - a. Análisis físico químico.
 - b. Análisis organoléptico.
 - c. Análisis microbiológico.
- Copia simple de la licencia de funcionamiento del almacén que cuente con el giro de almacenaje y venta de alimentos de consumo humano a nombre del postor.
- Copia simple del certificado de inspección de las buenas prácticas de manipulación de alimentos en el almacén referido a los productos objeto de la convocatoria expedido por un organismo de inspección acreditado por INACAL a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días.
- Copia simple del certificado de inspección de higiénico sanitario del almacén referido a los productos objeto de la convocatoria expedido por un organismo de inspección acreditado por INACAL a nombre del postor con una vigencia no mayor a 60 días.
- Copia de Certificado de inspección de condiciones físicas y capacidad de almacenamiento referido al producto objeto de la convocatoria emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días
- Copia de Certificado de inspección de disponibilidad de stock, referido al producto objeto de la convocatoria emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días.
- Copia de Certificado de inocuidad de sacos de polipropileno tejido laminado emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL a nombre de postor con una vigencia no mayor a 30 días. (Para los productos de Arroz, lenteja y arveja)
- Copia simple del Certificado de desinsectación, desratización, desinfección covid-19, fumigación y limpieza y desinfección de reservorios de agua del almacén a nombre del postor; adjuntar la copia de la ficha técnica y resolución administrativa de la empresa que realizó el servicio de saneamiento ambiental.
- Copia del certificado de productor, expedido por la agencia agraria de la Dirección Regional de agricultura de la región.

➤ **LENTEJA MARRON**

- Autorización sanitaria de establecimiento dedicados al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, emitido por la entidad SENASA, de acuerdo al D.S. N° 004-2011-AG.
NOTA: En el caso de que el postor sea comercializador del producto ofertado y presente documentación de otra empresa, deberá adjuntar original o copia legalizada de una carta de autorización del fabricante para el uso de documentos dirigido a la entidad y mencionar el número del proceso del producto a ofertar.
- Copia simple de la Resolución directoral que otorga la certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius de la empresa de la autorización sanitaria.
- Copia simple del certificado de Conformidad, del producto objeto de la convocatoria expedido por un laboratorio acreditado ante INACAL, el cual deberá contener:
 - * Análisis físico químico.
 - * Análisis organoléptico.
 - * Análisis microbiológico.
- Copia simple del Certificado de desinsectación, desratización, desinfección covid-19, fumigación y limpieza y desinfección de reservorios de agua del almacén a nombre del postor; adjuntar la copia de la ficha técnica y resolución administrativa de la empresa que realizó el servicio de saneamiento ambiental.
- Copia simple de la licencia de funcionamiento del almacén que cuente con el giro de almacenaje, comercialización de alimentos de consumo humano a nombre del postor.
- Copia simple del certificado de inspección de las buenas prácticas de manipulación de alimentos en el almacén referido a los productos objeto de la convocatoria expedido por un organismo de inspección acreditado por INACAL a nombre del postor con una vigencia no mayor a **30 (60)** días.
- Copia simple del certificado de inspección de higiénico sanitario del almacén referido a los productos objeto de la convocatoria expedido por un organismo de inspección acreditado por INACAL a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días.
- Copia de Certificado de inspección de condiciones físicas y capacidad de almacenamiento referido al producto objeto de la convocatoria emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días
- Copia de Certificado de inspección de disponibilidad de stock referido al producto objeto de la convocatoria emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días.
- Copia de Certificado de inocuidad de sacos de polipropileno tejido laminado emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL a nombre de postor con una vigencia no mayor a 30 días. (Para los productos de Arroz, lenteja y arveja)
- Copia del certificado de productor, expedido por la agencia agraria de la Dirección Regional de agricultura de la región.

➤ **ARVEJA SECA ENTERA**

- Autorización sanitaria de establecimiento dedicados al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, emitido por la entidad SENASA, de acuerdo al D.S. N° 004-2011-AG.

NOTA: En el caso de que el postor sea comercializador del producto ofertado y presente documentación de otra empresa, deberá adjuntar original o copia legalizada de una carta de autorización del fabricante para el uso de documentos dirigido a la entidad y mencionar el número del proceso del producto a ofertar.

- Copia simple de la Resolución directoral que otorga la certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius de la empresa de la autorización sanitaria.
- Copia simple del certificado de Conformidad, del producto objeto de la convocatoria expedido por un laboratorio acreditado ante INACAL, el cual deberá contener:
 - * Análisis físico químico.
 - * Análisis organoléptico.
 - * Análisis microbiológico.
- Copia simple del Certificado de desinsectación, desratización, desinfección covid-19, fumigación y limpieza y desinfección de reservorios de agua del almacén a nombre del postor; adjuntar la copia de la ficha técnica y resolución administrativa de la empresa que realizó el servicio de saneamiento ambiental.
- Copia simple de la licencia de funcionamiento del almacén que cuente con el giro de almacenaje, comercialización de alimentos de consumo humano a nombre del postor.
- Copia simple del certificado de inspección de las buenas prácticas de manipulación de alimentos en el almacén referido a los productos objeto de la convocatoria expedido por un organismo de inspección acreditado por INACAL a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días.
- Copia simple del certificado de inspección de higiénico sanitario del almacén referido a los productos objeto de la convocatoria expedido por un organismo de inspección acreditado por INACAL a nombre del postor con una vigencia no mayor a 60 días.
- Copia de Certificado de inspección de condiciones físicas y capacidad de almacenamiento referido al producto objeto de la convocatoria emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días
- Copia de Certificado de inspección de disponibilidad de stock referido al producto objeto de la convocatoria emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días.
- Copia de Certificado de inocuidad de sacos de polipropileno tejido laminado emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL a nombre de postor con una vigencia no mayor a 30 días. (Para los productos de Arroz, lenteja y arveja)
- Copia del certificado de productor, expedido por la agencia agraria de la Dirección Regional de agricultura de la región.

➤ **ACEITE VEGETAL COMESTIBLE**

- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Aceite Vegetal expedido por la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, a nombre del fabricante (vida útil del producto 26 meses).
- Copia simple de Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica oficial al plan HACCP, emitida por DIGESA, según R.M. N° 449-2006-MINSA a nombre del fabricante.

NOTA: En el caso de que el postor sea comercializador del producto ofertado y presente documentación de otra empresa, deberá adjuntar original o copia legalizada de una carta de autorización del fabricante para el uso de documentos dirigido a la entidad y mencionar el número del proceso del producto a ofertar.

- Copia simple del certificado de Conformidad, del producto objeto de la convocatoria expedido por un laboratorio acreditado ante INACAL, el cual deberá contener:
 - * Análisis físico químico.
 - * Análisis organoléptico.
 - * Analisis microbiológico.
- Copia simple del Certificado de desinsectación, desratización, desinfección covid-19, fumigación y limpieza y desinfección de reservorios de agua del almacén a nombre del postor; adjuntar la copia de la ficha técnica y resolución administrativa de la empresa que realizó el servicio de saneamiento ambiental
- Copia simple de la licencia de funcionamiento del almacén que cuente con el giro de almacenaje, comercialización de alimentos de consumo humano a nombre del postor.
- Copia simple del certificado de inspección de las buenas prácticas de manipulación de alimentos en el almacén referido a los productos objeto de la convocatoria expedido por un organismo de inspección acreditado por INACAL a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días.
- Copia simple de certificado de principios generales de higiene para almacenamiento y distribución de alimentos industrializados expedido por un organismo de inspección acreditado por INACAL a nombre del postor con una vigencia no mayor a 60 días.
- Copia simple del certificado de inspección de higiénico sanitario del almacén referido a los productos objeto de la convocatoria expedido por un organismo de inspección acreditado por INACAL a nombre del postor con una vigencia no mayor a 60 días.
- Copia de Certificado de inspección de condiciones físicas y capacidad de almacenamiento referido al producto objeto de la convocatoria emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días
- Copia de Certificado de inspección de disponibilidad de stock referido al producto objeto de la convocatoria emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días.

➤ **ANCHOVETA ENTERA EN SALSA DE TOMATE X 425 Gr**

- Copia de habilitación o registro de planta de procesamiento industrial, a nombre del fabricante emitido por SANIPES
- Copia de protocolo técnico de registro sanitario de producto a nombre del fabricante emitido por SANIPES.

NOTA: En el caso de que el postor sea comercializador del producto ofertado y presente documentación de otra empresa, deberá adjuntar original o copia legalizada de una carta de autorización del fabricante para el uso de documentos dirigido a la entidad y mencionar el número del proceso del producto a ofertar.

- Certificado de desinsectación, desratización, desinfección de almacén del fabricante adjuntar la copia de la ficha técnica.

- Copia simple del certificado de Conformidad, del producto objeto de la convocatoria expedido por un laboratorio acreditado ante INACAL, el cual deberá contener:
 - * Análisis físico químico.
 - * Análisis organoléptico.
 - * Análisis microbiológico.
- Copia simple del protocolo técnico de registro de distribuidor o comercializador de productos pesqueros y acuícolas a nombre del postor emitido por SANIPES. (En el caso de que el postor no sea fabricante del producto ofertado).
- Copia simple del Certificado de desinsectación, desratización, desinfección covid-19, fumigación y limpieza y desinfección de reservorios de agua del almacén a nombre del postor; adjuntar la copia de la ficha técnica y resolución administrativa de la empresa que realizó el servicio de saneamiento ambiental
- Copia simple de la licencia de funcionamiento del almacén que cuente con el giro de almacenaje, comercialización de alimentos de consumo humano a nombre del postor.
- Copia simple del certificado de inspección de las buenas prácticas de manipulación de alimentos en el almacén referido a los productos objeto de la convocatoria expedido por un organismo de inspección acreditado por INACAL a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días.
- Copia simple de certificado de principios generales de higiene para almacenamiento y distribución de alimentos industrializados expedido por un organismo de inspección acreditado por INACAL a nombre del postor con una vigencia no mayor a 60 días.
- Copia simple del certificado de inspección de higiénico sanitario del almacén referido a los productos objeto de la convocatoria expedido por un organismo de inspección acreditado por INACAL a nombre del postor con una vigencia no mayor a 60 días.
- Copia de Certificado de inspección de condiciones físicas y capacidad de almacenamiento referido al producto objeto de la convocatoria emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días
- Copia de Certificado de inspección de disponibilidad de stock referido al producto objeto de la convocatoria emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días.

IMPORTANTE

La comisión no aceptará documentos con borraduras o enmendaduras ni la presentación de documentos en vías de regularización, los mismos que serán anulados en el proceso. La no presentación de alguno de los requisitos establecidos en la presente base, será causal de descalificación del postor o postores. Igualmente se desestimarán las propuestas que no se sujeten a las características dispuestas en las especificaciones técnicas de la presente base.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA.

Deberá Contener:

Carta de propuesta económica suscrita por el productor, representante de los productores organizados o el representante legal de la empresa, según sea el caso de acuerdo al **Anexo N° 7**, indicando lo siguiente:

- a) Producto ofertado
- b) Cantidad ofertada, en kilogramos o litros, según corresponda.
- c) Precio unitario de venta del producto y monto total a todo costo (incluye flete, Seguro, impuesto de ley, estiba, desestiba) hasta su recepción final en el almacén de la municipalidad provincial de Corongo.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán Ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con dos decimales.

2.7 EVALUACION DE PROPUESTA ECONOMICA

El otorgamiento de la Buena Pro se sujetará al siguiente procedimiento:

- 1) La Comisión procede a evaluar las propuestas económicas de los postores cuyas propuestas técnicas resultaron calificadas, las mismas que en el precio unitario, podrán contener los decimales que fueren necesarios para su precisión y el precio total se consignará solo en dos decimales. Se descalificará a aquellas que se encuentren fuera de los márgenes del Valor Referencial.
- 2) Se clasificarán las ofertas económicas válidas de menor a mayor precio ofertado. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo de 100 puntos a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Dónde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

- 3) Se otorgará la Buena Pro al postor que ofrezca el menor precio, adquiriéndole la cantidad que ofertó.
- 4) En el orden de prelación determinado, se procederá a otorgar la Buena Pro a los postores adquiriéndoles la cantidad que ofrezcan, hasta completar lo requerido.
- 5) Siempre que las propuestas económicas presentadas no sean superiores al cinco por ciento (5%) de aquella del postor ganador. En caso que las propuestas económicas superen dicho límite, para efectos de otorgarse la Buena Pro, los postores tendrán la opción de reducir su propuesta para adecuarse a la condición establecida en el párrafo anterior.
- 6) De no ser posible adquirir la totalidad de los productos alimenticios materia del proceso de Adquisición, la Comisión de Adquisición deberán proceder a convocar un proceso de Adquisición por el saldo no adjudicado. En el supuesto que dos o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando estrictamente el siguiente orden. A través de sorteo en el mismo acto.

En el supuesto que dos o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando estrictamente el siguiente orden. A través de sorteo en el mismo acto.

En el acto público de otorgamiento de la buena Pro, la COMISION DE ADQUISICION anunciará la propuesta ganadora, indicando el orden en que han quedado calificados los demás postores, a través de un cuadro comparativo de precios de menor a mayor precio.

Así mismo, el acta será suscrita por todos los miembros presentes de la COMISION DE ADQUISICION, por el Notario Público y por los postores que deseen hacerlo.

El Otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del estado (SEACE) y en el periódico mural de la Municipalidad de la Municipalidad Provincial de Corongo, ubicado en la ubicado en el Jr. Grau N° 206 Plaza de armas.

Plazo de validez de la oferta.

Las Propuestas Técnicas y Económicas, tendrán vigencia, hasta LA FIRMA DEL CONTRATO.

2.8 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se producirá al día siguiente del otorgamiento de la buena pro si es que no se apela el acto del otorgamiento de la buena pro.
El consentimiento del otorgamiento de la Buena pro se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

2.9 SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto, debe presentar la documentación requerida en requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad, sito en el Jr. Grau N° 206 Plaza de armas.

El contrato será suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Corongo y por el postor favorecido con el otorgamiento de la Buena Pro o su(s) representante(s) debidamente acreditados.

El contrato se deberá suscribir, bajo responsabilidad, al tercer día hábil siguiente a la fecha del otorgamiento de la Buena Pro.

Transcurrida la fecha fijada para la suscripción del contrato sin la concurrencia del (los) postor (es) ganador (es) se dejará sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro, notificándose al postor (es). La Entidad comunicará al (a los) postor (es) que ocuparon los siguientes lugares en el orden de prelación.

2.10 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro debe presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancario (CCI).
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo,*

conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, debe presentar el Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

Adicionalmente presentar:

- a) Copia de la Ficha RUC de la empresa.
- b) Correo electrónico para notificar

2.11 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de un (1) día hábil siguiente de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el numeral 2.10 de las bases

El contrato se suscribe con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Corongo, Jr. Grau N° 206 - Plaza de armas.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO - PCA 2023**

II. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente procedimiento de selección está en enmarcado bajo el ámbito de la Ley 27767 y su reglamento, con la finalidad de adquirir productos alimenticios de consumo directo de buena calidad y que cumplan con todas las condiciones sanitarias, requeridos para la atención de los beneficiarios del programa de complementación alimentaria PCA que administra la municipalidad, conforme a la siguiente descripción.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
PAQUETE	ARROZ PILADO SUPERIOR	KILO	50,366.70
	LENTEJA MARRON	KILO	3,357.78
	ARVEJA SECA ENTERA	KILO	3,357.78
	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	LITRO	3,730.87
	ENTERO DE ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE X 425 Gr.	KILO	6,715.56

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN REGIONAL

Los participantes y Postores deberán estar dentro del ámbito geográfico de la Región Ancash

IV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación

V. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materiales de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de diez (10) días hábiles de suscrito el Contrato, la primera entrega y el resto será según cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente Contratación y el requerimiento:

CRONOGRAMA DE ENTREGA

N°	Descripción	Unidad	TOTAL	Primera Entrega	Segunda Entrega
				A 7 Días de la firma de Contrato	Primera Semana de Julio
			Cantidad	Cantidad	Cantidad
PAQUETE	ARROZ PILADO SUPERIOR	Kilos	50,366.70	25,183.35	25,183.35
	LENTEJA MARRON	Kilos	3,357.78	1,678.89	1,678.89
	ARVEJA SECA ENTERA	Kilos	3357.78	1,678.89	1,678.89
	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	Litros	3,730.87	1,865.44	1,865.44
	ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE x 425 Gr.	Kilos	6,715.56	3,357.78	3,357.78

NOTA: Los alimentos serán entregados en el almacén de la oficina de programas sociales de la Municipalidad Provincial de Corongo. Así mismo el cronograma esta sujeto a modificación según la fecha de otorgamiento de la buena pro.

VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

I. ARROZ PILADO SUPERIOR VARIEDAD NIR

1. Definición:

Es el grano descascarado procedente de cualquier cultivar de la especie *Oryza sativa* L. del que se han eliminado, parcial o totalmente, por elaboración, el salvado y el germen.

2. Requisitos Generales

El Arroz Pilado superior, deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano, exento de sabores y olores extraños; de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estados fisiológicos; exentos de suciedad que represente un peligro para la salud humana. Asimismo, se encontrará exento de granos mohosos, germinados, sucios, de ñelén y polvillo, según indican los numerales 5.1, 5.2.4 y 5.2.6 de la NTP 205.011.

De acuerdo a la longitud el grano y a sus características de sanidad y aspecto, se clasificará por clases y grados de calidad:

✓ Clase: Mediano (6 a 7 mm)

La clase se asignará cuando por lo menos el 80 % de los granos (en masa), están dentro de los límites de la clase correspondiente, y no más del 20 % (en masa), son mezcla con cultivares de clases contrastantes, según indica el numeral 5.2.1.1 de la NTP 205.011.

Y presentará las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
CALIDAD		
Requisitos generales y específicos	Cumplir con lo indicado en los numerales 5.1, 5.2.4 y 5.2.6 de la NTP de la referencia	NTP 205.011:2014 ARROZ. Arroz elaborado. Requisitos
Clase y longitud	Cumplir con lo indicado en los numeral 5.2.1 y tabla 1 de la NTP de la referencia, según la clase de arroz pilado superior a contratar	
Grado	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.2.3 y tabla 2 para el arroz pilado superior de la NTP de la referencia	
Contenido de humedad	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.2.5 de la NTP de la referencia.	
CARACTERÍSTICA		
ESPECIFICACIÓN		
REFERENCIA		
INOCUIDAD	Cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA. autoridad nacional competente ¹	Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado mediante Decreto Supremo N° 007- 98-SA, sus modificatorias y regulación complementaria

3. Envase

El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil, según el artículo 118 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y sus modificatorias.

El envase deberá corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido

en los artículos 105, 118 y 119 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y su modificatoria según el D.S. N° 038-2014- SA.

El arroz deberá ser entregado en envases que cumplan con lo especificado en la NTP 399.163-1:2017 y su Corrigenda Técnica 1:2018 y que salvaguarden las cualidades de calidad, higiénicas, nutricionales, tecnológicas y sensoriales del alimento; asimismo los envases deben ser fabricados con sustancias que sean inocuas y apropiadas para el uso al que se destinan. No deberán transmitir al producto sustancias tóxicas ni olores o sabores desagradables, según indican los numerales 9 y 9.1 de la NTP 205.011:2014.

Estructura de Envase: Polipropileno tejido Laminado

Color: Transparente o blanco.

4. Rotulado

En el rotulado de los envases del arroz, además de cumplir lo establecido en la NTP 209.038:2009 (revisada el 2014), deberá considerar lo siguiente, según el numeral 9.2 de la NTP 205.011:2014.

En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:

- Logotipo de la MUNICIPALIDAD
- Distribución Gratuita
- Nombre del producto, indicando la clase o variedad
- Peso Neto 50 Kg.
- Nombre, Razón social del productor y N° de RUC
- La frase “Producto Peruano” - Prohibida su venta
- Frase; “Almacenar en un lugar fresco, seco y ventilado”
- Número del Registro Sanitario
- Fecha de producción
- Fecha de vencimiento
- Lote de producción

Para la impresión se usará tinta indeleble, de uso alimentario y no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

5. Presentación

El producto será envasado en sacos de polipropileno tejido laminado con peso neto de 50 Kg.

6. Tiempo De Vida Útil

La vida útil del producto será de 24 meses contados desde la fecha de producción.

7. Transporte

El medio de transporte empleado no deberá transmitir al arroz características indeseables que impidan su consumo. De acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del D.S. 004-2011-AG (Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria).

II. LENTEJA MARRON

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación de bien : LENTEJA MARRON
Unidad de Medida : KILOGRAMOS
Descripción General :Lenteja es el grano maduro procedente de la especie
Lens culinaris Medikus. Es una leguminosa de grano
seco.

2. CARÁCTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

La lenteja deberá ser inocua y apta para el consumo humano, exenta de sabores y olores extraños, de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadios, de materias extrañas inorgánicas que representen un peligro para la salud humana. Cada lote debe estar conformado por una misma variedad (es decir un mismo color, forma y otras características varietales); exenta de semillas tóxicas o nocivas, según indican los numerales 6.1 y 6.2.3 de la NTP 205.022:2014. y presentará las siguientes características:

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACION	REFERENCIA
CALIDAD		
Requisitos generales	Cumplir con lo indicado en el numeral 6.1 de la NTP de la referencia.	NTP 205.022:2014 LEGUMINOSAS. Lenteja. Requisitos
Contenido de humedad	Cumplir con lo indicado en el numeral 6.2.1 de la NTP de la referencia	
Grado de calidad	Cumplir con lo indicado en el numeral 6.2.2 y la tolerancia para el grado de calidad 2 – superior establecida en la tabla 2 de la NTP de la referencia.	
Calibre (tamaño)	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.1 de la NTP de la referencia, según el tamaño a contratar	
Inocuidad	Cumplir con lo establecido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, autoridad nacional competente ¹	Reglamento de inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG y sus modificatorias.

3. Envase

La lenteja deberá envasarse en envases de primer uso que cumplan con lo especificado en la NTP 399.163-1:2017 y su Corrigenda Técnica 1:2018, que salvaguarden las cualidades de calidad, higiénicas, nutricionales, tecnológicas y sensoriales del producto. Los envases, incluido el material de envasado, deberán estar fabricados con sustancias que sean inocuas y adecuadas para el uso al que se destinen. No deberán transmitir al producto ninguna sustancia tóxica ni olores o sabores desagradables. Cuando el producto se envase en sacos, éstos deberán estar limpios, ser resistentes y estar bien cosidos o sellados, según se indica en los numerales 10 y 10.1 de la NTP 205.022: 2014.

Estructura de Envase : Polipropileno tejido laminado
Color : Transparente o blanco

4. Rotulado

En el rotulado de los envases de lenteja deberá cumplir con lo indicado en la NTP 209.038:2009 (revisada el 2014) y las disposiciones especificadas en el numeral 10.2 de la NTP 205.022:2014:

- Logotipo de la MUNICIPALIDAD
- Distribución Gratuita
- El nombre del producto
- Nombre o razón social del productor, envasador o vendedor; en el caso de productos importados, nombre o razón social, RUC y dirección del importador.
- El contenido neto, 50 kilogramos
- Fecha de producción
- Fecha de vencimiento
- El código o número del lote
- Condiciones de conservación o almacenamiento
- Número de Autorización Sanitaria de Establecimiento emitido por el SENASA

Para la impresión se usará tinta indeleble, de uso alimentario y no debe sorprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

5. Presentación

El producto será envasado en casos de polipropileno tejido laminado con peso neto de 50 kilogramos.

6. Vida Útil

La vida útil del producto será de 12 meses contados desde la fecha de producción.

III. ARVEJA SECA ENTERA

1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Denominación del bien : ARVEJA SECA ENTERA
Unidad de Medida : KILOGRAMO
Descripción General : Es el grano seco, de color uniforme verde pálido, de superficie lisa, procedente de la especie Pisum Sativum

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

2.1. Características

De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto, la arveja verde partida se clasificará en el grado de calidad DOS (2):

Atributos del bien

La arveja verde partida deberá ser inocua y apropiada para el consumo humano, exenta de sabores y olores extraños y de insectos vivos, y exenta de suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos) en cantidades que puedan representar un peligro para la salud humana. Cada lote de Arveja Verde Partida debe estar conformado por una misma variedad (es decir un mismo color y forma). Su producción/procesamiento primario debe haber contemplado lo establecido en la "Guía de Buenas Prácticas Agrícolas" del SENASA (aprobado con R.D. N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA), y la Norma Codex "CAC/RCP 1-1969. Principios Generales de Higiene de los Alimentos" (Adoptada en 1969. Enmienda 1999. Revisiones 1997 y 2003). Asimismo, deberá presentar lo siguiente:

ATRIBUTO	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
CALIDAD		
Grado de calidad	Cumplir con lo indicado en la Tabla 1 de la NTP de la referencia, para la arveja de calidad 2	NTP 205.025:2014 MENESTRAS. Arveja
Humedad	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.2.1 de la NTP de la referencia	
INOCUIDAD		
Criterio microbiológico	Cumplir con la totalidad de los criterios microbiológicos establecidos para el Grupo V.1 Granos, de la R.M de la referencia	R.M. N° 591-2008/MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano (NTP N° 071-MINSA/DIGESA-V.01)"

3. Envase

La arveja seca entera deberá envasarse en recipientes que salvaguarden las cualidades higiénicas, nutritivas, tecnológicas y organolépticas del producto. Los recipientes, incluido el material de envasado, deberán estar fabricados con sustancias que sean inocuas y adecuadas para el uso al que se destinan. No deberán transmitir al producto ninguna sustancia toxica ni olores ni sabores desagradables. Cuando el producto se envase en sacos, éstos deberán estar limpios, ser resistentes, y estar bien cosidos o sellados.

Estos envases podrán ser bolsas de polietileno o sacos de polipropileno del primer uso, del mismo tamaño, de tal forma que:

- Estén limpio y permitan mantener las características del alimento.
- Se encuentren bien cosidos o sellados.

- Sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte.
- Faciliten los muestreos e inspecciones.

4. Rotulado

Los envases de arveja seca entera deberán indicar, en idioma español, pudiendo llevar además inscripciones en otro idioma siempre que no aparezca en forma más destacada, como mínimo lo siguiente:

- Logo tipo de la MUNICIPALIDAD.
- Distribución Gratuita.
- El nombre del producto
- Peso neto 50 Kg.
- Nombre, Razón social del productor y N° de RUC
- La frase “Producto Peruano” - Prohibida su venta
- Frase; “Almacenar en un lugar fresco, seco y ventilado”
- Número de Autorización Sanitaria del Establecimiento emitido por SENASA
- Fecha de producción
- Fecha de vencimiento
- Lote de producción

Para la impresión de estos rótulos deberá utilizarse tinta indeleble de uso alimentario, la que no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

5. Presentación

El producto será envasado en sacos de polipropileno tejido laminado con peso neto de 50 Kg.

6. Vida útil

La vida útil del producto será de 12 meses contados desde la fecha de producción.

IV. ACEITE VEGETAL COMESTIBLE

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	:	ACEITE VEGETAL
COMESTIBLE Denominación técnica	:	ACEITE VEGETAL
COMESTIBLE Unidad de medida	:	LITRO
Descripción general	:	El aceite comestible y mezcla de los mismos en estado idóneo para el consumo humano. Se compone de glicéridos de ácidos grasos y son de origen vegetal. No es un aceite vegetal especificado.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Es el aceite vegetal comestible y mezcla de los mismos en estado idóneo para el consumo humano. Podrán contener pequeñas cantidades de otros lípidos, tales como fosfátidos, de constituyentes insaponificables y de ácidos grasos libres naturalmente presentes en los aceites, según indican los numerales 1 y 2 de la norma Codex Stan 19-1981(2017).

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
CALIDAD		
Color		
Olor y sabor		

Materia volátil a 105 °C	Cumplir con lo indicado en el numeral 1 para aceite refinado, según corresponda, del Apéndice de la norma de la referencia	Codex Stan 19-1981 (2017) Norma del Codex para grasas y aceites comestibles no regulados por normas individuales
Impurezas insolubles		
Contenido de jabón		
Hierro (Fe)		
Cobre (Cu)		
Índice de ácido		
Índice de peróxido		
Aditivos alimentarios	Cumplir con lo indicado en el numeral 3 de la norma de la referencia.	
Contaminantes	Cumplir con lo indicado en el numeral 4 de la norma de la referencia	
INOCUIDAD	Cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA. autoridad nacional competente ¹	Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, sus modificatorias y regulación complementaria

2.2. Envase

El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil, según el artículo 118 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA, y sus modificatorias.

El envase deberá corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y su modificatoria según el D.S. N° 038-2014-SA.

2.3. Rotulado

El rotulado de los envases de aceite vegetal comestible deberá considerar lo siguiente, según el artículo 117 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y sus modificatorias y la NTP 209.038:2009 (revisada el 2014):

- Logotipo de la MUNICIPALIDAD
- Distribución Gratuita
- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Nombre y dirección del fabricante.
- Nombre, razón social y dirección del importador, lo que podrá figurar en etiqueta adicional.
- Número de Registro Sanitario.
- Fecha de vencimiento, cuando el producto lo requiera con arreglo a lo que establece el Codex Alimentarius o la norma sanitaria peruana que le es aplicable.
- Código o clave del lote.

- Condiciones especiales de conservación, cuando el producto lo requiera, por ejemplo: "Manténgase protegido de la luz".
- Contenido en litros, del producto envasado.
- Llevará impreso la frase "PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA"

2.4. Presentación

El producto será envasado en botellas de polietileno Teraftalato (PET) de un litro con tapa, el envase secundario cajas de cartón corrugado resistente al manipuleo y transporte, con 12 unidades dada uno.

2.5. Vida Útil

La vida útil del producto será de 26 meses contados desde la fecha de producción.

2.6. Transporte

El medio de transporte empleado no deberá transmitir características indeseables. De acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del D.S. 004-2011-AG (Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria).

V. ANCHOVETA ENTERA EN SALSA DE TOMATE x 425 Gr

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : Anchoveta entera en salsa de tomate
 Unidad de medida : Lata
 Descripción general : Conservas elaboradas a base de la especie *Engraulis ringens* buena y consistente fresca, libre de contaminación y de daño físico, envasado en recipientes planos o cilíndricos apropiados y cerrados herméticamente, sometidos a procesos térmicos para lograr esterilidad comercial y procesadas bajo sistemas de aseguramiento de la calidad.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Según las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
CALIDAD		
Presentación	Cumplir con lo indicado en los numerales 5 y 6 de la NTP de la referencia	NTP 204.054:2011 (revisada el 2016) CONSERVAS DE PRODUCTOS PESQUEROS. Anchoveta o Sardina Peruana en conserva. Requisitos
Calidad	Cumplir con lo indicado en los numerales 12 y 14 de la NTP de la referencia correspondiente a la calidad A	
Inocuidad	Cumplir con los requisitos establecidos por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, autoridad nacional competente ¹	Manual "Indicadores sanitarios y de inocuidad para los productos pesqueros y acuícolas para mercado nacional y de exportación" aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2016- SANIPES-DE

2.2. Envase y embalaje

El envase y embalaje utilizado deberá cumplir lo establecido en los numerales 8.2 y 8.3 de la NTP 204.001:1980 (Revisada el 2010).

2.3. Rotulado

Además de lo indicado en el artículo 150 del D.S. N° 040-2001-PE y sus modificatorias, el rotulado deberá cumplir lo establecido en el numeral 15 de la NTP 204.054:2011 (revisada el 2016).

2.4. Presentación

El producto será envasado en envases de hojalata de 1 Lb. Tall en cajas de cartón corrugado, resistente al manipuleo y transporte, Con 24 latas cada una.

2.5. Tiempo De Vida Útil

Vida útil aproximada: 48 meses, almacenado a temperatura ambiente, en áreas higiénicas, secas, protegidas de la contaminación, evitando exposición directa del sol.

VI. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Dentro de los documentos solicitados para la admisión de la oferta tenemos:

1. DOCUMENTOS GENERALES DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DEL PAQUETE

b.

- a) Copia simple de la licencia de funcionamiento del almacén que cuente con el giro de almacenaje y venta de alimentos de consumo humano a nombre del postor.
- b) Copia simple del certificado de inspección de las buenas prácticas de manipulación de alimentos en el almacén referido a los productos objeto de la convocatoria expedido por un organismo de inspección acreditado por INACAL a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días.
- c) Copia simple del certificado de inspección de higiénico sanitario del almacén referido a los productos objeto de la convocatoria expedido por un organismo de inspección acreditado por INACAL a nombre del postor con una vigencia no mayor a 60 días.
- d) Copia de Certificado de inspección de condiciones físicas y capacidad de almacenamiento referido al producto objeto de la convocatoria emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días
- e) Copia de Certificado de inspección de disponibilidad de stock, referido al producto objeto de la convocatoria emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días.
- f) Copia de Certificado de inocuidad de sacos de polipropileno tejido laminado emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL a nombre de postor con una vigencia no mayor a 30 días. (Para los productos de Arroz, lenteja y arveja)
- g) Copia simple del Certificado de desinsectación, desratización, desinfección covid-19, fumigación y limpieza y desinfección de reservorios de agua del almacén a nombre del postor; adjuntar la copia de la ficha técnica y resolución administrativa de la empresa que realizó el servicio de saneamiento ambiental.

1. DOCUMENTOS ESPECIFICOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA POR PRODUCTO DEL PAQUETE

➤ **ARROZ PILADO SUPERIOR VARIEDAD NIR**

- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente (debe corresponder al nombre, tipo de envase, vida útil y peso neto por envase objeto del proceso), expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA a nombre del postor según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento

sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (vida útil 24 meses)

- Copia simple de Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica oficial al plan HACCP, emitida por DIGESA, según R.M. N° 449-2006-MINSA a nombre del fabricante.
- Copia simple de la Resolución directoral que otorga la certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius del molino
- Copia simple del certificado de Conformidad, del producto objeto de la convocatoria expedido por un laboratorio, el cual deberá contener:
 - a. Análisis físico químico.
 - b. Análisis organoléptico.
 - c. Análisis microbiológico.
- Copia simple de la licencia de funcionamiento del almacén que cuente con el giro de almacenaje y venta de alimentos de consumo humano a nombre del postor.
- Copia simple del certificado de inspección de las buenas prácticas de manipulación de alimentos en el almacén referido a los productos objeto de la convocatoria expedido por un organismo de inspección acreditado por INACAL a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días.
- Copia simple del certificado de inspección de higiénico sanitario del almacén referido a los productos objeto de la convocatoria expedido por un organismo de inspección acreditado por INACAL a nombre del postor con una vigencia no mayor a 60 días.
- Copia de Certificado de inspección de condiciones físicas y capacidad de almacenamiento referido al producto objeto de la convocatoria emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días
- Copia de Certificado de inspección de disponibilidad de stock, referido al producto objeto de la convocatoria emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días.
- Copia de Certificado de inocuidad de sacos de polipropileno tejido laminado emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL a nombre de postor con una vigencia no mayor a 30 días. (Para los productos de Arroz, lenteja y arveja)
- Copia simple del Certificado de desinsectación, desratización, desinfección covid-19, fumigación y limpieza y desinfección de reservorios de agua del almacén a nombre del postor; adjuntar la copia de la ficha técnica y resolución administrativa de la empresa que realizó el servicio de saneamiento ambiental.
- Copia del certificado de productor, expedido por la agencia agraria de la Dirección Regional de agricultura de la región.

➤ **LENTEJA MARRON**

- Autorización sanitaria de establecimiento dedicados al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, emitido por la entidad SENASA, de acuerdo al D.S. N° 004-2011-AG.

NOTA: En el caso de que el postor sea comercializador del producto ofertado y presente documentación de otra empresa, deberá adjuntar original o copia legalizada de una carta de autorización del fabricante para el uso de documentos dirigido a la entidad y mencionar el número del proceso del producto a ofertar.

- Copia simple de la Resolución directoral que otorga la certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius de la empresa de la autorización sanitaria.

- Copia simple del certificado de Conformidad, del producto objeto de la convocatoria expedido por un laboratorio acreditado ante INACAL, el cual deberá contener:
 - * Análisis físico químico.
 - * Análisis organoléptico.
 - * Analisis microbiológico.
- Copia simple del Certificado de desinsectación, desratización, desinfección covid-19, fumigación y limpieza y desinfección de reservorios de agua del almacén a nombre del postor; adjuntar la copia de la ficha técnica y resolución administrativa de la empresa que realizó el servicio de saneamiento ambiental.
- Copia simple de la licencia de funcionamiento del almacén que cuente con el giro de almacenaje, comercialización de alimentos de consumo humano a nombre del postor.
- Copia simple del certificado de inspección de las buenas prácticas de manipulación de alimentos en el almacén referido a los productos objeto de la convocatoria expedido por un organismo de inspección acreditado por INACAL a nombre del postor con una vigencia no mayor a **30 (60)** días.
- Copia simple del certificado de inspección de higiénico sanitario del almacén referido a los productos objeto de la convocatoria expedido por un organismo de inspección acreditado por INACAL a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días.
- Copia de Certificado de inspección de condiciones físicas y capacidad de almacenamiento referido al producto objeto de la convocatoria emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días
- Copia de Certificado de inspección de disponibilidad de stock referido al producto objeto de la convocatoria emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días.
- Copia de Certificado de inocuidad de sacos de polipropileno tejido laminado emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL a nombre de postor con una vigencia no mayor a 30 días. (Para los productos de Arroz, lenteja y arveja)
- Copia del certificado de productor, expedido por la agencia agraria de la Dirección Regional de agricultura de la región.

➤ **ARVEJA SECA ENTERA**

- Autorización sanitaria de establecimiento dedicados al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, emitido por la entidad SENASA, de acuerdo al D.S. N° 004-2011-AG.

NOTA: En el caso de que el postor sea comercializador del producto ofertado y presente documentación de otra empresa, deberá adjuntar original o copia legalizada de una carta de autorización del fabricante para el uso de documentos dirigido a la entidad y mencionar el número del proceso del producto a ofertar.

- Copia simple de la Resolución directoral que otorga la certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius de la empresa de la autorización sanitaria.
- Copia simple del certificado de Conformidad, del producto objeto de la convocatoria expedido por un laboratorio acreditado ante INACAL, el cual deberá contener:
 - * Análisis físico químico.
 - * Análisis organoléptico.
 - * Analisis microbiológico.

- Copia simple del Certificado de desinsectación, desratización, desinfección covid-19, fumigación y limpieza y desinfección de reservorios de agua del almacén a nombre del postor; adjuntar la copia de la ficha técnica y resolución administrativa de la empresa que realizó el servicio de saneamiento ambiental.
- Copia simple de la licencia de funcionamiento del almacén que cuente con el giro de almacenaje, comercialización de alimentos de consumo humano a nombre del postor.
- Copia simple del certificado de inspección de las buenas prácticas de manipulación de alimentos en el almacén referido a los productos objeto de la convocatoria expedido por un organismo de inspección acreditado por INACAL a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días.
- Copia simple del certificado de inspección de higiénico sanitario del almacén referido a los productos objeto de la convocatoria expedido por un organismo de inspección acreditado por INACAL a nombre del postor con una vigencia no mayor a 60 días.
- Copia de Certificado de inspección de condiciones físicas y capacidad de almacenamiento referido al producto objeto de la convocatoria emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días
- Copia de Certificado de inspección de disponibilidad de stock referido al producto objeto de la convocatoria emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días.
- Copia de Certificado de inocuidad de sacos de polipropileno tejido laminado emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL a nombre de postor con una vigencia no mayor a 30 días. (Para los productos de Arroz, lenteja y arveja)
- Copia del certificado de productor, expedido por la agencia agraria de la Dirección Regional de agricultura de la región.

➤ **ACEITE VEGETAL COMESTIBLE**

- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Aceite Vegetal expedido por la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, a nombre del fabricante (vida útil del producto 26 meses).
- Copia simple de Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica oficial al plan HACCP, emitida por DIGESA, según R.M. N° 449-2006-MINSA a nombre del fabricante.

NOTA: En el caso de que el postor sea comercializador del producto ofertado y presente documentación de otra empresa, deberá adjuntar original o copia legalizada de una carta de autorización del fabricante para el uso de documentos dirigido a la entidad y mencionar el número del proceso del producto a ofertar.

- Copia simple del certificado de Conformidad, del producto objeto de la convocatoria expedido por un laboratorio acreditado ante INACAL, el cual deberá contener:
 - * Análisis físico químico.
 - * Análisis organoléptico.
 - * Analisis microbiológico.
- Copia simple del Certificado de desinsectación, desratización, desinfección covid-19, fumigación y limpieza y desinfección de reservorios de agua del almacén a nombre del postor; adjuntar la copia de la ficha técnica y resolución administrativa de la empresa que realizó el servicio de saneamiento ambiental
- Copia simple de la licencia de funcionamiento del almacén que cuente con el giro de almacenaje, comercialización de alimentos de consumo humano a nombre del postor.

- Copia simple del certificado de inspección de las buenas prácticas de manipulación de alimentos en el almacén referido a los productos objeto de la convocatoria expedido por un organismo de inspección acreditado por INACAL a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días.
- Copia simple de certificado de principios generales de higiene para almacenamiento y distribución de alimentos industrializados expedido por un organismo de inspección acreditado por INACAL a nombre del postor con una vigencia no mayor a 60 días.
- Copia simple del certificado de inspección de higiénico sanitario del almacén referido a los productos objeto de la convocatoria expedido por un organismo de inspección acreditado por INACAL a nombre del postor con una vigencia no mayor a 60 días.
- Copia de Certificado de inspección de condiciones físicas y capacidad de almacenamiento referido al producto objeto de la convocatoria emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días
- Copia de Certificado de inspección de disponibilidad de stock referido al producto objeto de la convocatoria emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días.

➤ **ANCHOVETA ENTERA EN SALSA DE TOMATE X 425 Gr**

- Copia de habilitación o registro de planta de procesamiento industrial, a nombre del fabricante emitido por SANIPES
- Copia de protocolo técnico de registro sanitario de producto a nombre del fabricante emitido por SANIPES.

NOTA: En el caso de que el postor sea comercializador del producto ofertado y presente documentación de otra empresa, deberá adjuntar original o copia legalizada de una carta de autorización del fabricante para el uso de documentos dirigido a la entidad y mencionar el número del proceso del producto a ofertar.

- Certificado de desinsectación, desratización, desinfección de almacén del fabricante adjuntar la copia de la ficha técnica.
- Copia simple del certificado de Conformidad, del producto objeto de la convocatoria expedido por un laboratorio acreditado ante INACAL, el cual deberá contener:

- * Análisis físico químico.
- * Análisis organoléptico.
- * Análisis microbiológico.

- Copia simple del protocolo técnico de registro de distribuidor o comercializador de productos pesqueros y acuícolas a nombre del postor emitido por SANIPES. (En el caso de que el postor no sea fabricante del producto ofertado).
- Copia simple del Certificado de desinsectación, desratización, desinfección covid-19, fumigación y limpieza y desinfección de reservorios de agua del almacén a nombre del postor; adjuntar la copia de la ficha técnica y resolución administrativa de la empresa que realizó el servicio de saneamiento ambiental
- Copia simple de la licencia de funcionamiento del almacén que cuente con el giro de almacenaje, comercialización de alimentos de consumo humano a nombre del postor.
- Copia simple del certificado de inspección de las buenas prácticas de manipulación de alimentos en el almacén referido a los productos objeto de la convocatoria expedido por un

organismo de inspección acreditado por INACAL a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días.

- Copia simple de certificado de principios generales de higiene para almacenamiento y distribución de alimentos industrializados expedido por un organismo de inspección acreditado por INACAL a nombre del postor con una vigencia no mayor a 60 días.
- Copia simple del certificado de inspección de higiénico sanitario del almacén referido a los productos objeto de la convocatoria expedido por un organismo de inspección acreditado por INACAL a nombre del postor con una vigencia no mayor a 60 días.
- Copia de Certificado de inspección de condiciones físicas y capacidad de almacenamiento referido al producto objeto de la convocatoria emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días
- Copia de Certificado de inspección de disponibilidad de stock referido al producto objeto de la convocatoria emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, a nombre del postor con una vigencia no mayor a 30 días.

CAPITULO V PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO, que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha....., la Comisión de Adquisición adjudicó la Buena Pro del **REGIMEN ESPECIAL** para la CONTRATACION, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

01 RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS

CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD DEL CONTRATO

Abastecimiento de.... para los Programas de Complementación Alimentaria para el periodo fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Corongo.

CLAUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV.
Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en..... (**nuevos soles**), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser estos recibidos.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente de la firma del mismo o la emisión de la orden de compra, lo que ocurra primero; hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe su pago.

CLAUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregará en el plazo de..... (**Indicar, conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases**) garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato

Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o Administradoras de Fondo de Pensiones o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

Opcionalmente las micro-empresas podrán solicitar la retención del 10%.

CLAUSULA NOVENA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 164° del Reglamento.

CLAUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad estará a cargo del Área de Gestión de los Programas de Asistencia Alimentaria.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO¹

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley 27767 y su reglamento, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo con su reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrán tener el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto, debiendo iniciarse este procedimiento ante un centro de conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de..... al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1

**FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL PARTICIPANTE MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CORONGO**

**REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-MPA/CA - 1ra Convocatoria
CONTRACCIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA 2023
PARTICIPANTE:**

Nombre y Razón Social :

RUC :

Representante legal :

DNI :

Domicilio Legal :

Teléfono :

Correo Electrónico :

Ítems o Paquete a presentarse :

Fecha :

(*) Autorizamos recibir las comunicaciones en el correo electrónico, Adjunto copia simple de RNP, copia del DNI.

Atentamente,

FORMATO N° 2
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Chacas, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

Comisión de Adquisición

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (SEA CAMPESINO, NATIVO, PRODUCTOR INDIVIDUAL U ORGANIZADO (ORGANIZACIÓN DE BASE) O MICRO EMPRESA AGROINDUSTRIAL), identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigimos a ustedes, en relación con el **REGIMEN ESPECIAL N°**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Así mismo hacemos presente nuestra presentación al / los (Indicar ítem o paquete) del REGIMEN ESPECIAL N° de la municipalidad provincial de

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.²

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMISIÓN DE ADQUISICION

REGIMEN ESPECIAL N°

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono :	Fax :	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

² Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMISIÓN DE ADQUISICION

REGIMEN ESPECIAL N°

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el CONTRATACION, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Además declarar que mi representada cumple fielmente lo requerido en las especificaciones técnicas indicadas en las Bases.

PRODUCTO OFERTADO	TOTAL (T.M)	LUGAR DE ENTREGA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

**ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMISIÓN DE ADQUISICION
REGIMEN ESPECIAL N°**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

**ANEXO N° 4
EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores
**COMISIÓN DE ADQUISICION
REGIMEN ESPECIAL N°**

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO Y/O COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	MONEDA	IMPORTE
1						

2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
COMISIÓN DE ADQUISICION
REGIMEN ESPECIAL N°
Presente.-

De nuestra consideración,
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, conforme el cronograma de entrega establecido en las Bases del proceso.

Primera Entrega : _____ Días Calendario
Segunda Entrega : _____

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 6

DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA LEY N° 27767 Y SU REGLAMENTO

Señores.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Comisión de Adquisición

Presente.-

De nuestra consideración,

Por el presente el abajo firmante Declaro Bajo Juramento lo siguiente:

1.- Haber recibido la documentación correspondiente de las bases generales del **REGIMEN ESPECIAL N°**, Haberla revisado, comprometiéndonos a cumplir con las Exigencias de dichos términos.

2.- Declaramos ser [INDICAR SI ES CAMPESINO, NATIVO, PRODUCTOR INDIVIDUAL U ORGANIZADO (ORGANIZACIÓN DE BASE) O MICROEMPRESA] señalado por la ley N° 27767, su modificatoria, la ley 29367 y su reglamento, Sometiéndonos a las aplicaciones de la referidas leyes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 7
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMISIÓN DE ADQUISICION
REGIMEN ESPECIAL N.....
Presente.-

De nuestra consideración,
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente

PRODUCTO OFERTADO	LUGAR DE ENTREGA	Cantidad Ofertada en Kilogramos/Litros	Precio Unitario	MONTO TOTAL (S/.)
TOTAL				

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**